



GERENCIA DE DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL



[Firma manuscrita]

Sigea

CARABAYA

SISTEMA DE GESTIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA

PROYECTO CUI N° 2586237

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA



Macusani, julio de 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 412-2024-MPC-M/GM

Macusani, 12 de agosto de 2024

VISTOS:

Informe N° 007-2024-MPC-M/PT/P CUI 2586237/AA-GCM, de fecha 09 de julio de 2024; Informe N° 055-2024-MPC-M/PT/P CUI 2586237, de fecha 09 de julio de 2024; Informe N° 266-2024-MPC-MACUSANI/GDHYS- GGAN, de fecha 10 de julio de 2024; Proveído N° 1187-2024-MPC-M/GM, de fecha 10 de julio del 2024; Opinión Legal N° 250-2024-MPC-M/OGAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 007-2024-MPC-M/PT/P CUI 2586237/AA-GCM, de fecha 09 de julio de 2024, el Asistente de Administrativo del Proyecto CUI N° 2586237, presenta el Reglamento de Evaluación de Excelencia Académica del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA), para su revisión y posterior aprobación, asimismo se implementará a través del proyecto: ***“Creación del servicio de atención y promoción de las familias en logro de competencias académicas como medio de resiliencia ante niveles de pobreza local distrito de Macusani de la provincia de Carabaya del departamento de Puno”*** Con Código Único de Inversiones N° 2586237;

Que, por Informe N° 055-2024-MPC-M/PT/P CUI 2586237, de fecha 09 de julio de 2024, la responsable técnico del proyecto CUI 2586237, remite Reglamento de Evaluación de Excelencia Académica del proyecto: ***“Creación del servicio de atención y promoción de las familias en logro de competencias académicas como medio de resiliencia ante niveles de pobreza local distrito de Macusani de la provincia de Carabaya del departamento de Puno”***, Con Código Único de Inversiones N° 2586237, para su evaluación, aprobación e implementación por el área competente;

Que, según Informe N° 266-2024-MPC-MACUSANI/GDHYS- GGAN, de fecha 10 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite Reglamento del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA), el cual se implementará a través del PI: ***“Creación del servicio de atención y promoción de las familias en logro de competencias académicas como medio de resiliencia ante niveles de pobreza local distrito de Macusani de la provincia de Carabaya del departamento de Puno”***, Con Código Único de Inversiones N° 2586237;

Que, por Proveído N° 1187-2024-MPC-M/GM, de fecha 10 de julio del 2024, Gerencia Municipal solicita Opinión Legal, referente al Reglamento del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA), del proyecto: ***“Creación del servicio de atención y promoción de las familias en logro de competencias académicas como medio de resiliencia ante niveles de pobreza local distrito de Macusani de la provincia de Carabaya del departamento de Puno”***, Con Código Único de Inversiones N° 2586237;

Que, con Opinión Legal N° 250-2024-MPC-M/OGAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico del expediente, emite Opinión Favorable por la aprobación del Reglamento de Evaluación de Excelencia Académica – SIGEA – CARABAYA (Sistema de Gestión de Excelencia Académica), el cual se implementará a través del PI: ***“Creación del servicio de atención y promoción de las familias en logro de competencias académicas como medio de resiliencia ante niveles de pobreza local distrito de Macusani de la provincia de Carabaya del departamento de Puno”*** Con CUI N° 2586237;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias en su ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;**

Que, de conformidad a la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General en su artículo Artículo 2.- Modalidades del acto administrativo 2.1. Cuando una ley lo autorice, la autoridad, mediante decisión expresa, puede someter el acto administrativo a condición, término o modo, siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto. 2.2. Una modalidad accesoria no puede ser aplicada contra el fin perseguido por el acto administrativo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 005-2024-MPC-M/GM de fecha 08 de enero del 2024 se resuelve aprobar el Plan del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA) del proyecto ***“Creación del Servicio de atención y promoción de las familias en logro de competencias académicas como medio de resiliencia ante niveles de pobreza local Distrito de Macusani de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno”***;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que detentan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de la Descentralización;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



En consecuencia, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPC-M/A, su fecha 12 de enero de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

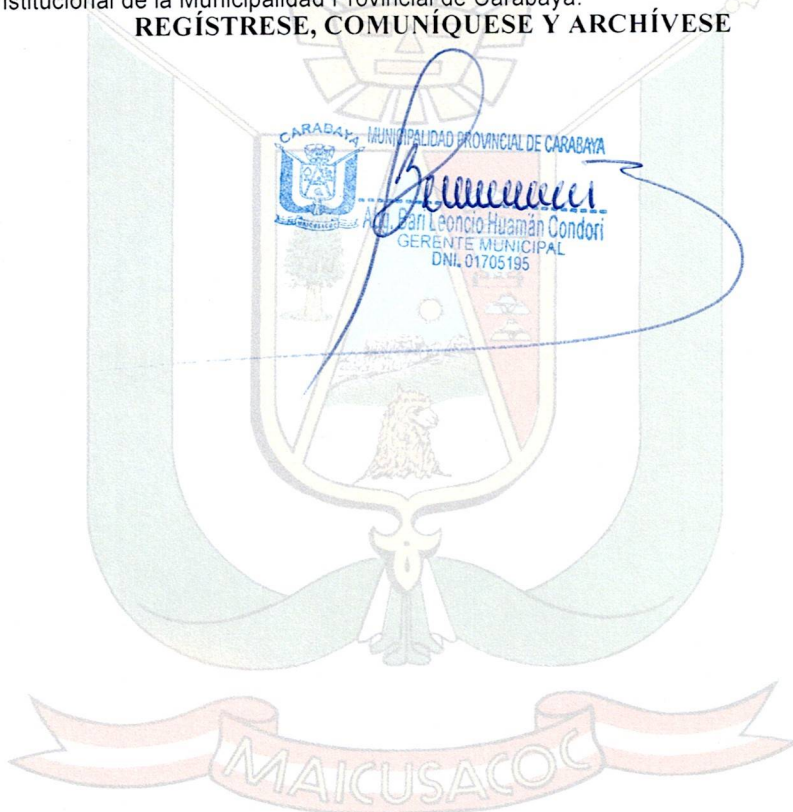
Artículo 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO DE EVALUACION DE EXCELENCIA ACADEMICA, el cual se implementara conforme al proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOGRO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS COMO MEDIO DE RESILIENCIA ANTE NIVELES DE POBREZA LOCAL DISTRITO DE MACUSANI DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", Con Código Único de Inversiones N° 2586237, que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- DISPONER, el cumplimiento irrestricto del presente reglamento a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, órganos desconcentrados y demás unidades de la municipalidad provincial de Carabaya -Macusani, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutivo para su cumplimiento y fines respectivos.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CONTENIDO

I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1. Concepto	3
1.2. Finalidad del reglamento	3
1.3. Alcance	3
1.4. Marco Legal.....	3
1.5. Objetivos.....	3
1.6. Público objetivo	4
1.7. Ámbito de la convocatoria.....	4
1.8. Número de participantes.....	4
1.9. Niveles de educación superior elegibles.....	4
1.10. Duración de la Evaluación de Excelencia Académica	4
1.11. Beneficios.....	5
II. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS	5
2.1. Inscripción	5
2.2. Requisitos mínimos para participar	6
2.3. Impedimentos para participar	7
2.4. Criterios de admisión de participantes.....	7
2.5. Entrega de reconocimientos e incentivos	7
III. COMPROMISOS Y RAZONES DE PÉRDIDA DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	7
3.1. Obligaciones de los participantes	7
3.2. Causales de pérdida de participación.....	8
3.3. Conclusión de participación	8
IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	8
V. DISPOSICIONES FINALES.....	9
VI. ANEXOS.....	10

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Concepto



La Evaluación de Excelencia Académica es un instrumento y/o mecanismo que tiene como objetivo fortalecer y promover las capacidades de competitividad académica y profesional de los estudiantes del nivel superior (de universidades, institutos tecnológicos, pedagógicos y SENATI) de la provincia de Carabaya y, del mismo modo tiene como objetivo promover la permanencia y la culminación de los de los estudiantes del nivel superior de la provincia de Carabaya en sus centros de formación profesional. Con la finalidad de contribuir en la formación y el desarrollo del capital humano competitivo en la provincia de Carabaya, basado en la igualdad de oportunidades y la meritocracia.

1.2. Finalidad del reglamento



El presente reglamento contiene las normas y procedimientos administrativos para optimizar y asegurar la gestión transparente de la Evaluación de Excelencia Académica.

1.3. Alcance



Las disposiciones que contiene en el presente documento normativo, son de aplicación para todos los participantes de la Evaluación de Excelencia Académica, así mismo tiene alcance a todos los responsables directos del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA).

1.4. Marco Legal

- 
- ❖ Constitución Política del Perú
 - ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - ❖ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
 - ❖ Resolución Gerencial N° 213-2023-MPC-M/GM
 - ❖ Resolución Gerencial N° 005-2024-MPC-M/GM

1.5. Objetivos

- a) Asegurar la eficiente y transparente gestión durante el periodo de Evaluación de Excelencia Académica.

- b) Cautelar que la Evaluación de Excelencia Académica se dirija a las/los jóvenes público objetivo que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.



1.6. Público objetivo

La Evaluación de Excelencia Académica está dirigido a las/los estudiantes del nivel superior (de universidades, institutos tecnológicos, pedagógicos y SENATI) de la provincia de Carabaya.



1.7. Ámbito de la convocatoria

El ámbito de la convocatoria para Evaluación de Excelencia Académica se realiza únicamente en la provincia de Carabaya, departamento de Puno.



1.8. Número de participantes

El número de participantes para la Evaluación de Excelencia Académica será determinado por la Municipality Provincial de Carabaya.

[Handwritten signature]

1.9. Niveles de educación superior elegibles

Los niveles educación superior elegibles para participar en la Evaluación de Excelencia Académica son:

- a) Universidad
- b) Institutos Pedagógicos
- c) Institutos Tecnológicos¹
- d) SENATI (Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial).

1.10. Duración de la Evaluación de Excelencia Académica

La duración de la Evaluación de Excelencia Académica de acuerdo al Plan del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA), será de un semestre académico con el siguiente detalle:

A. Primer periodo de evaluación: Del 01 de abril al 31 de julio.

B. Segundo periodo de evaluación: Del 01 de setiembre al 31 de diciembre.

¹ Se considera como Institutos Tecnológicos a todas las instituciones que otorguen el grado de Bachiller Técnico y, que la durabilidad de las carreras y/o programas académicos de formación profesional tenga una durabilidad mínima de 6 semestres académicos.

Así mismo cabe señalar que la Evaluación de Excelencia Académica, se desarrollara hasta la conclusión del proyecto *“Creación del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Logro de Competencias Académicas como Medio de Resiliencia Ante Niveles de Pobreza Local del distrito de Macusani de la provincia de Carabaya del departamento de Puno”* con CUI N° 2586237, el mismo que tiene una duración de tres (03) año y siete (07) meses de ejecución.

La Evaluación de Excelencia Académica está dirigido a las/los jóvenes estudiantes de pregrado de Universidades, Institutos Pedagógicos, Institutos Tecnológicos y SENATI, detallados en el numeral 1.7, por el periodo de duración del programa de estudios, de acuerdo a la malla curricular o plan de estudios de la Institución de Educación Superior.

La duración de la Evaluación de Excelencia Académica en el caso de Universidades y Pedagógicos no puede superar los cinco (5) años (o 10 semestres académicos), salvo en los programas de las carreras profesionales de Derecho y Medicina Humana cuya malla curricular abarca 12 semestres académicos. En el caso de los Institutos Tecnológicos y SENATI, no podrá superar los 3 años (o 6 semestres académicos).

1.11. Beneficios

La Evaluación de Excelencia Académica ofrece los siguientes beneficios:

- a) Reconocimiento a los mejores estudiantes (primer, segundo y tercer puesto) de acuerdo a los resultados del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA).
- b) Premiación a los mejores estudiantes (primero, segundo y tercer puesto) de acuerdo a los resultados del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA).
- c) Acceso a la bolsa de prácticas pre profesionales y/o profesional.
- d) Acceso a la bolsa de trabajo.

II. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

2.1. Inscripción

Las inscripciones se realizarán dos (02) veces al año con el siguiente detalle:

- Primera inscripción entre marzo y abril.
- Segunda inscripción entre agosto y septiembre.

Del mismo modo las reinscripciones se realizarán dos (02) veces al año de acuerdo al detalle anterior.

La inscripción se realizará de manera virtual mediante el Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA), para lo cual cada estudiante participante deberá seguir las indicaciones y/o pasos del Guía de Inscripción del SIGEA CARABAYA.

2.2. Requisitos mínimos para participar

Los requisitos mínimos para participar en la Evaluación de Excelencia Académica son los siguientes:

Nº	Requisitos	Medio de verificación
1	Formulario Único de Inscripción (vía SIGEA CARABAYA)	- Formulario Virtual de Inscripción (Consignación de datos).
2	Ser elector de la provincia de Carabaya	- Copia de DNI vigente del/la participante, que señale como dirección la jurisdicción de la provincia de Carabaya.
3	Ser estudiante de nivel superior	- Ficha y/o boleta de matrícula del semestre actual que acredite su condición de estudiante. - Constancia de ingreso (en el caso de los ingresantes). - Constancia de estudio en el caso de que el estudiante no pudiera adjuntar la ficha y/o boleta de matrícula. - Declaración jurada N° 1 (véase anexo N° 1)

4	Clasificación socioeconómica vigente	- SISFOH (El estudiante deberá estar focalizado dentro de la jurisdicción de la provincia de Carabaya). <i>Nota: La clasificación socioeconómica no es determinante para la participación en la Evaluación de Excelencia Académica.</i>
---	--------------------------------------	---

2.3. Impedimentos para participar

No pueden participar en la Evaluación de Excelencia Académica quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

Nº	Situación	Medio de verificación
1	No ostentar ningún grado de formación profesional (Bachiller Técnico, Bachiller, Titulado, Magister u otro similar)	- Registro de grados y títulos de la SUNEDU y MINEDU. - Declaración jurada N° 2 (véase anexo N° 2).

2.4. Criterios de admisión de participantes

Serán admitidos los participantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento.

2.5. Entrega de reconocimientos e incentivos

La entrega de los reconocimientos e incentivos se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Plan del Sistema de Gestión de Evaluación de Excelencia Académica (SIGEA CARABAYA).

III. COMPROMISOS Y RAZONES DE PÉRDIDA DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA

3.1. Obligaciones de los participantes

- Participar en la evaluación semestral del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA – CARABAYA).
- Participar en las actividades de la Evaluación de Excelencia Académica.
- Respetar la normativa de conducta y comportamiento de la universidad, pedagógico, instituto tecnológico y SENATI en la que cursan sus estudios.

3.2. Causales de pérdida de participación

- a) Falsificar información y/o documentos de manera total o parcial durante el periodo de Evaluación de Excelencia Académica.
- b) Ser expulsado/a de la universidad o instituto por acto administrativo firme o acto equivalente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por estas.
- c) Cambio de domicilio y/o lugar de votación (fuera de la jurisdicción de la provincia de Carabaya, sin previo aviso).
- d) Desaprobar el 50% de los cursos y/o asignaturas del semestre académico regular.
- e) No participar en la evaluación semestral del Sistema de Gestión de Excelencia Académica (SIGEA – CARABAYA).

Los participantes que infringen los literales a), b) y c) serán imposibilitados de volver a participar en la Evaluación de Excelencia Académica. Se tomarán acciones legales de ser el caso y serán notificados formalmente.

Los participantes que infringen los literales d) y e), serán suspendidos durante un (1) semestre de Evaluación de Excelencia Académica.

3.3. Conclusión de participación

La participación en la Evaluación de Excelencia Académica concluye por los siguientes motivos:

- a) Finalización de estudio conforme a la malla curricular del programa o carrera profesional.
- b) Renuncia a la Evaluación de Excelencia Académica, por motivos personales.
- c) Muerte o incapacidad permanente del participante
- d) Conclusión del proyecto CUI N° 2586237.

IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Responsable Técnico y Supervisor y/o Inspector del Proyecto CUI N° 2586237 en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

SEGUNDA: El incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas.

V. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Este reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los participantes en la Evaluación de Excelencia Académica, su desconocimiento no podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones y/o responsabilidades correspondientes.

SEGUNDA: El presente reglamento entra vigencia al día siguiente de su aprobación.



VI. ANEXOS

Anexo N° 1

Declaración Jurada N° 1

Declaración Jurada de ser estudiante de nivel superior



Macusani, ____ de ____ del 2024.



Yo, _____, identificado con DNI _____,
domiciliado en _____, postulante

para ser participante de la **“Evaluación de Excelencia Académica”** declaro bajo
juramento que, actualmente soy estudiante de pregrado de nivel superior de la/el
(Universidad, Instituto Pedagógico, Instituto Tecnológico y/o SENATI) _____

_____.

Atentamente,

(Firma)



Huella

Nombres y Apellidos: _____

DNI N° _____



Anexo N° 2

Declaración Jurada N° 2

Declaración Jurada de NO ostentar ningún grado de formación profesional

Macusani, ____ de ____ del 2024.

Yo, _____, identificado con DNI _____,

domiciliado en _____.

En mi condición de estudiante de la/el (Universidad, Instituto Pedagógico, Instituto Tecnológico y/o SENATI) _____

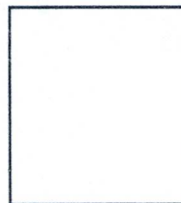
_____, postulante para acceder al “**Bono Académico**”, declaro bajo juramento que, **NO** ostento ningún grado (Bachiller Técnico, Bachiller, Titulado, Magister u otro similar) de formación profesional.

Atentamente,

(Firma)

Nombres y Apellidos: _____

DNI N° _____



Huella